



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de junio de 2020

Resolución 2525 (2020)

Aprobada por el Consejo de Seguridad el 3 de junio de 2020

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en el Sudán,

Reafirmando también su decidido compromiso con la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán,

Reafirmando además que el Gobierno del Sudán tiene la responsabilidad primordial de proteger a los civiles en todo su territorio y reconociendo que han mejorado las condiciones de seguridad en Darfur, reconociendo también a este respecto el Plan Nacional para la Protección de los Civiles ([S/2020/429](#)) y el programa de recogida de armas del Gobierno del Sudán, pero expresando preocupación por el hecho de que la situación de la seguridad en algunas regiones de Darfur siga siendo precaria, y recalcando la necesidad de proteger los logros alcanzados en la consolidación de la paz en Darfur, evitar una recaída en el conflicto y mitigar los riesgos para la población que plantean, entre otras cosas, las amenazas contra los civiles en Darfur, la violencia entre comunidades, las violaciones y los abusos de los derechos humanos, las violaciones del derecho internacional humanitario y los continuos desplazamientos,

Subrayando que es imperativo que en la retirada de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) se tengan en cuenta los progresos realizados en el proceso de paz, y apoyando el llamamiento del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana a proceder con extrema cautela en la retirada de la UNAMID,

Reconociendo el impacto de la pandemia de COVID-19 en la reducción de la UNAMID,

Tomando nota del informe especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana y el Secretario General de las Naciones Unidas ([S/2020/202](#)),

Tomando nota de los comunicados del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de 3 de marzo de 2020 (PSC/PR/COMM.(CMXIII)) y de 27 de mayo de 2020 (PS/PR/COMM.(CMXXVII)),

Habiendo determinado que la situación en Darfur constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,



1. *Decide* prorrogar el mandato de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), que figura en la resolución 2495 (2019), hasta el 31 de diciembre de 2020, y decide también que la UNAMID mantendrá su actual dotación máxima de efectivos militares y policiales durante ese período;

2. *Expresa su intención* de decidir, a más tardar el 31 de diciembre de 2020 y teniendo en cuenta las conclusiones del informe especial solicitado en el párrafo 11 de la presente resolución, las medidas que habrán de adoptarse para la retirada y la salida responsables de la UNAMID en consonancia con el párrafo 1 de la presente resolución;

3. *Decide* que la prioridad estratégica de la UNAMID será la protección de los civiles, como se establece en el párrafo 3 iii) de la resolución 2495 (2019), lo que se llevará a cabo, entre otras cosas, apoyando la capacidad del Gobierno del Sudán para proteger a los civiles y preservando la capacidad necesaria, particularmente en Yebel Marra;

4. *Recalca* que la UNAMID seguirá siendo responsable de la protección de los civiles en Darfur, en consonancia con el párrafo 3 de la presente resolución y sin perjuicio de la responsabilidad primordial del Gobierno del Sudán, y reitera que las modalidades y el calendario del traspaso de la UNAMID a la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS) de la responsabilidad de las actividades de protección civil no armada, previstas en los objetivos estratégicos de la UNITAMS, serán determinados por el mecanismo de coordinación de la transición de la UNAMID a la UNITAMS, según proceda y en consonancia con el párrafo 5 de la presente resolución;

5. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que continúe planificando y gestionando la transición de conformidad con las políticas, directrices y mejores prácticas establecidas a fin de asegurar que la futura transición de la UNAMID a la UNITAMS sea gradual, secuenciada y eficiente, y reitera también, a este respecto, su solicitud de que la UNAMID y la UNITAMS establezcan un mecanismo de coordinación para determinar las modalidades y los calendarios del traspaso de responsabilidades cuando las dos misiones tengan prioridades y objetivos estratégicos comunes en Darfur y para asegurar una estrecha coordinación y cooperación y el intercambio de información y análisis, a fin de maximizar las sinergias, aprovechar los recursos y evitar la duplicación de esfuerzos;

6. *Solicita* a la UNAMID que se asegure de que las bases de operaciones y los activos se entreguen de conformidad con las prácticas generales de las Naciones Unidas y el reglamento financiero, adoptando todas las medidas y precauciones prácticas necesarias para que los activos se transfieran en condiciones de seguridad al control de la entidad designada, y exhorta a la UNAMID y al Gobierno del Sudán a que ultimen rápidamente un acuerdo marco revisado que garantice el principio del uso final civil y la seguridad e integridad física de las bases de operaciones y los activos de la UNAMID entregados que no vayan a ser utilizados por la UNITAMS y sus asociados del equipo integrado de las Naciones Unidas en el país;

7. *Exhorta* al Gobierno del Sudán a que concluya rápidamente sus investigaciones sobre el reciente saqueo de las bases de operaciones de la UNAMID que le habían sido entregadas anteriormente, y exhorta también al Gobierno del Sudán a que siga exigiendo cuentas a las personas que participaron en esos incidentes de saqueo;

8. *Solicita* a la UNAMID que preste, en el marco de su mandato y capacidad y con los recursos existentes, apoyo al Sudán en sus esfuerzos por contener la propagación de la COVID-19, en particular para facilitar y respaldar el acceso humanitario sin trabas, incluso a los campamentos de desplazados internos y

refugiados, y solicita también a la UNAMID, a los Estados Miembros y al Gobierno del Sudán que adopten todas las medidas apropiadas para proteger la seguridad y la salud de todo el personal de la UNAMID, de conformidad con la resolución 2518 (2020), incluso permitiendo las evacuaciones médicas, pero manteniendo al mismo tiempo la continuidad de las operaciones, y que adopten nuevas medidas para impartir capacitación al personal de la UNAMID sobre cuestiones relacionadas con la prevención de la propagación de la COVID-19;

9. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas por el Secretario General para estandarizar la cultura de desempeño en las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, recuerda que en sus resoluciones 2378 (2017) y 2436 (2018) solicitó al Secretario General que velara por que los datos del desempeño relacionados con la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizaran para mejorar las operaciones de las misiones, incluidas decisiones como las relativas al despliegue, las medidas correctivas, la repatriación y los incentivos, reafirma su apoyo a la elaboración de un marco normativo amplio e integrado sobre el desempeño que defina normas claras para evaluar a todo el personal civil y uniformado de las Naciones Unidas que trabaja en las operaciones de mantenimiento de la paz o les presta apoyo, facilite la ejecución efectiva y plena de los mandatos e incluya metodologías integrales y objetivas basadas en parámetros de referencia claros y bien definidos para asegurar que se rindan cuentas por el desempeño insatisfactorio y se incentive y reconozca el desempeño excepcional, exhorta a las Naciones Unidas a que apliquen a la UNAMID ese marco, descrito en la resolución 2436 (2018), en particular investigando y tomando medidas de inmediato cuando haya fallos importantes de desempeño en la aplicación de la estrategia de protección de los civiles, para que se haga rotar, repatrie, reemplace o despida al personal uniformado o civil de la UNAMID que tenga un desempeño insatisfactorio, incluidos el personal directivo y el personal de apoyo a la misiones, con arreglo a la resolución 2436 (2018), y observa los esfuerzos realizados por el Secretario General para elaborar un sistema exhaustivo de evaluación del desempeño, y solicita al Secretario General y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que procuren aumentar el número de mujeres en la UNAMID, y que velen por la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres en todos los aspectos de las operaciones;

10. *Solicita* al Secretario General que le presente cada 90 días información actualizada sobre el cumplimiento del mandato de la UNAMID como anexo de los informes periódicos solicitados sobre la UNITAMS;

11. *Solicita* al Secretario General y la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana que le presenten, a más tardar el 31 de octubre de 2020, un informe especial en el que se evalúe la situación sobre el terreno, incluidos los efectos del proceso de paz en las condiciones de seguridad de Darfur, la capacidad del Gobierno del Sudán, incluida la Fuerza de Policía Sudanesa, para proteger a los civiles conforme a la estrategia descrita en la carta de fecha 21 de mayo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Gobierno del Sudán (S/2020/429), y se recomienden las medidas que convendría adoptar para la reducción de la UNAMID, teniendo en cuenta el impacto de la pandemia de COVID-19;

12. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.